

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, JUNIO DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA JUSTICIA RESTAURATIVA INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO**



GUATEMALA, JUNIO DE 2011.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López

VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría

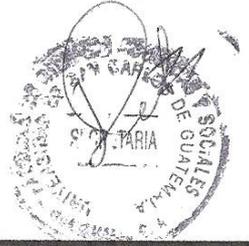
VOCAL V: Br. Luis Gustavo Ciraíz Estrada

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



Guatemala, 25 de enero de 2010.

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado:

En cumplimiento a la resolución emitida por esa Unidad de Tesis, en donde se me nombra como asesor de tesis del Bachiller **RAMÓN VICENTE AILÓN**, intitulada **"LA JUSTICIA RESTAURATIVA INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO"** y manifiesto lo siguiente:

- A) El contenido del trabajo de investigación se refiere a la politización existente en el Programa Nacional de Resarcimiento, en cuanto a la ayuda a las víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, el cual no goza de independencia, ni personalidad jurídica. Por los motivos expuestos, el ponente, propone reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003, del Presidente de la República.
- B) He realizado el asesoramiento de la investigación y en su oportunidad he sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento necesarias para mejor comprensión del tema, las cuales fueron debidamente atendidas por el autor.
- C) El ponente durante la elaboración de la investigación, se apegó a lo que instruye el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General. Público; de igual manera el contenido técnico de la tesis denota una redacción técnica a lo largo de su contenido y el ponente usa las etapas del conocimiento científico, apoyándose fundamentalmente en la legislación nacional; cuyo planteamiento es de actualidad y la abundante información recolectada, fue de gran apoyo en su investigación ya que el material es considerablemente actualizado.



Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



- D) En la estructura formal de la tesis se aprecia la utilización de los métodos científicos utilizados; el deductivo, inductivo, analítico, sintético y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de información con bibliografía actualizada; se aprecia que las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla. Por tal motivo considero que el trabajo en referencia, llena los requisitos de forma y de fondo exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, estimando que el mismo puede ser aprobado, por lo que emito el presente **DICTAMEN FAVORABLE**.

Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.

Lic. Otto René Vicente Revolorio
Abogado y Notario
Col. 7095

Lic. Otto René Vicente Revolorio
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, dos de febrero de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante RAMON VICENTE AILON, Intitulado: "LA JUSTICIA RESTAURATIVA INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
MTCL/sllh.

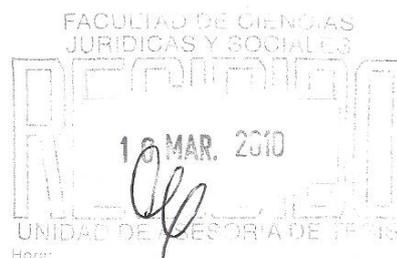


Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 54066223



Guatemala, 2 de Marzo de 2010.

Licenciado :
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.



Respetable Licenciado.

De conformidad con el nombramiento emitido con fecha dos de febrero del año dos mil diez, en el cual se me faculta para realizar las modificaciones de forma y de fondo en el trabajo de investigación como Revisor de Tesis del Bachiller **RAMÓN VICENTE AILÓN**, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente, en relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, se establece lo siguiente:

I) El trabajo de tesis se denomina **"LA JUSTICIA RESTAURATIVA INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO"**.

II) Al realizar la revisión sugerí correcciones que en su momento consideré necesarias para mejorar la comprensión del tema desarrollado, las cuales en su momento se corrigieron, constando la presente tesis en cuatro capítulos realizados en un orden lógico, siendo un tema social y jurídicamente importante, realiza un aporte invaluable.

III) En relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público se establece lo siguiente: a) **Contenido científico y técnico de la tesis:** El sustentante abarcó tópicos de importancia en materia Administrativa enfocado desde un punto de vista jurídico Institucional – administrativo, por ser un tema importante que se enfoca a la necesidad de institucionalizar el resarcimiento de las víctimas del conflicto armado interno por un



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 54066223



lapso de treinta y seis años hasta la firma de la paz y posteriormente la creación del Programa Nacional de Resarcimiento que no se cumple al cien ciento ; b) La metodología y técnicas de la investigación: Para el efecto tiene como base el método analítico, con el cual se distinguieron los elementos del fenómeno con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado; el método deductivo que consistió en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia y desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene, a través de los cuales se estudio el fenómeno investigado y culminó con la comprobación de la hipótesis planteada, estableciendo los objetivos generales y específicos, toda vez que no hay justicia restaurativa institucional en la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento para las familiares de las personas que fueron victimas del conflicto armado interno pues agrupaciones políticas y municipales han manejado en forma política el pago. c) La redacción: la estructura formal de la tesis compuesta de cuatro capítulos se realizó en una secuencia ideal, empezando con temas que llevan al lector poco a poco al desarrollo del tema central para el buen entendimiento del mismo; d) Contribución científica: el presente trabajo en su desarrollo se construye como un aporte social, jurídico, administrativo y científico, que ha cumplido con todo el procedimiento del método científico; e) Conclusiones y recomendaciones: las mismas obedecen a una realidad social, jurídica y administrativa. Conclusión importante a la cual arribó el sustentante es que para los familiares de las victimas del conflicto armado interno que concluyo con la firma de paz y la creación de los Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y Número 619-2005 los cuales tienen como fin primordial el reparar a las victimas del conflicto armado, por los daños ocasionados y se establecen los mecanismos o herramientas que deben ser utilizados para garantizar a las victimas civiles y de sus familiares, la protección y resarcimiento a recibir, conclusiones y recomendaciones que comparto con el autor puesto que las mismas se encuentra estructuradas al contenido al plan de investigación y están debidamente fundamentadas. Además se comprobó que la bibliografía fuera la correcta, que los métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo

IV) En conclusión y atendiendo a lo indicado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, informo a usted, que APRUEBO, ampliamente la investigación realizada, por lo que con respecto al trabajo realizado por el



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 54066223



sustentante, Bachiller RAMÓN VICENTE AILÓN, emito DICTAMEN FAVORABLE, ya que considero el tema un importante aporte.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.

LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS.
Abogado y Notario
Col.: 4713.

Licenciado
Jaime Rolando Montealegre Santos
Abogado y Notario



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, uno de marzo del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante RAMÓN VICENTE AILÓN, Titulado LA JUSTICIA RESTAURATIVA INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.

DEDICATORIA

- A DIOS:** Ser supremo, mi hacedor y mi confianza.
- A MIS PADRES:** Por ser los guías de mi vida por su inmenso amor y apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS:** Por ser una bendición en mi vida.
- A MIS CATEDRÁTICOS:** Quienes con sus enseñanzas me inspiran a ser un profesional digno.
- A MIS COMPAÑEROS:** Por los gratos recuerdos y formar parte de mi vida.
- A MI ASESOR Y REVISORES:** Por su aporte en cada fase del proceso de elaboración de esta tesis.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, a la cual me enorgullece pertenecer por ser grande entre las grandes.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por haberme albergado durante los cinco años de formación académica.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. El conflicto armado interno en Guatemala.....	1
1.1. Cronología de la guerra interna.....	1
1.2. El derrocamiento de Jacobo Arbenz	8
1.3. La lucha armada.....	9
1.4. La negociación a nivel democrático.....	18
1.5. El fenómeno de injusticia estructural.....	21
1.6. La intervención del poder extranjero.....	22
1.7. La impunidad en las actividades estatales.....	23

CAPÍTULO II

2. Los acuerdos de paz en Guatemala.....	25
2.1. Antecedentes de la pacificación del territorio guatemalteco.....	25
2.2. El acuerdo de México	27
2.3. Cronología de los acuerdos de paz.....	28

CAPÍTULO III

3. La reconciliación nacional.....	47
3.1. Los retos de la reconciliación nacional.....	47
3.1.1. La dimensión religiosa y cultural.....	50

	Pág.
3.1.2. La dimensión política y económica.....	51
3.2. Entidades relacionadas al apoyo y resguardo de la reconciliación nacional.....	52
3.2.1. Comisión de derechos humanos.....	52
3.2.2. La comisión nacional para el esclarecimiento histórico en Guatemala.....	53
3.2.3. La secretaría de la paz.....	55

CAPÍTULO IV

4. La justicia restaurativa en la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento.....	61
4.1. Propuesta de reforma.....	82
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
	Pág.
BIBLIOGRAFÍA.....	89

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, pretende hacer una reflexión y justificación, con el objeto de que pueda fortalecer el Estado de derecho y su relación con el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. En virtud de que institucionalmente no se ha preocupado en resarcir los daños causados a las víctimas del conflicto armado, puesto que el Programa Nacional de Resarcimiento, se toma como un plan de gobierno de turno y no una política pública estatal.

La problemática investigada, es la tergiversación que se hace del Programa referido, en su ejecución, en atención a lo expuesto el cual se utiliza como un plan de gobierno de turno, pero que no beneficia al cien por ciento de las víctimas de la confrontación bélica.

Los objetivos se centraron en la necesidad de crear una institución independiente del Organismo Ejecutivo, evitando con ello la manipulación de un programa de gobierno, según el partido que se encuentre ejerciendo el poder, manipulando la voluntad de los beneficiarios y perjudicando a aquellos que no tienen acceso a los beneficios del programa.

El presente trabajo concluye con la necesidad de independizar la institución del Programa Nacional de Resarcimiento, a través de otorgarle independencia administrativa, para que pueda elegir sus propias autoridades y enfocar sus fines y objetivos a los beneficiarios tanto en lo económico, psicológico y espiritual.

La tesis consta de cuatro capítulos, de los cuales el primero desarrolla la reseña histórica del conflicto armado interno en Guatemala, la apertura democrática, los antecedentes de la militarización del Estado y la impunidad; el segundo se relaciona con el proceso de paz, desarrollando en forma lacónica cada uno de los acuerdos suscritos; el tercero se enfoca con las principales instituciones relacionadas al cumplimiento del proceso de paz en Guatemala; en el cuarto se realiza un análisis del derecho al resarcimiento y el contenido del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y la necesidad de su reforma legal.

En el transcurso de la averiguación de los datos, se utilizaron los métodos tales como el analítico, con el cual se distinguieron los elementos del fenómeno con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado; el inductivo, que consistió en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia y desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene. La técnica empleada es la bibliográfica y cronológica, que permitieron, realizar un análisis exhaustivo de los hechos acontecidos del conflicto armado, descritos en la presente investigación jurídico descriptiva.

Como resultado del presente trabajo se concluye en la necesidad de emitir una ley específica de creación como institución del Programa Nacional de Resarcimiento, siendo una obligación del Organismo Ejecutivo, hacer uso de su iniciativa de ley y proponer al Congreso de la República el proyecto que conlleve el fin supremo de resarcir a las víctimas del conflicto armado, como una política de Estado y no un programa de gobierno.

CAPÍTULO I

1. El conflicto armado interno de Guatemala

Realizar una reseña del conflicto armado, es una necesidad básica para comprender los aspectos inherentes de la presente investigación, que culminan con el Programa Nacional de Resarcimiento. En virtud de ello, la cronología pretende describir los hechos ocurridos en la polarización política de los años 1960 al 1962; la lucha armada entre los años 1962 al 1985; el diálogo de 1986 al 1990; la negociación de 1991 al 1996; y los acuerdos que se generaron durante el mismo período.

1.1. Cronología de la guerra interna

En ese sentido, Manuel Ossorio define la guerra como: “Desavenencia y rompimiento de paz entre dos o más potencias, así como también lucha armada entre dos o más naciones.”¹ Comprende que se trata de un concepto antijurídico, porque el empleo de la fuerza no puede ser procedimiento de solución de los conflictos internacionales ni ofrece la mínima garantía de justicia. De ahí que la tendencia más o menos generalizada se pronuncie en el sentido de solucionar los conflictos

¹ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Pág. 65.

internacionales por medio de los tribunales supra-estatales, a través del arbitraje o los tratados entre partes.

Lamentablemente, la humanidad se encuentra muy lejos de alcanzar ese ideal.

Es decir que la guerra interna de Guatemala, no fue un conflicto entre dos naciones ni potencias, sino que se constituyó una política de represión del Estado en contra de la población civil.

En este aspecto, es necesario tomar en cuenta que la transición de la guerra a la paz no concluye con los acuerdos; deben generarse aún etapas ulteriores en la vida de los guatemaltecos, tales como los consensos sociales, la conciliación nacional y el desarrollo social.

Esta, nace cuando se pierde la paz, el sólo hecho de haber perdido todo lo que se había ganado en el periodo de 1944 a 1954, generó una tremenda confrontación interna, que con el tiempo, se agudizó, evolucionando hacia una polarización que devino en un enfrentamiento armado.

Durante los primeros 44 años del siglo XX, el Estado de Guatemala vivió en las relaciones feudales y serviles de producción que estuvieron vigentes

hasta 1944. Destaca que durante esos primeros años de vida política estatal, se vivieron 36 años de tiranías, los primeros 22 años, a cargo de Manuel Estrada Cabrera quien gobernó de los años 1898 a 1920, y la segunda de 12 años manejada por el general Jorge Ubico Castañeda de los años 1931 a 1944.

Así también a nivel estructural, se definió una amplia alianza entre clases y estratos, puesto que es la primera vez que una sociedad con un tremendo peso colonial, se llegó el momento de hastiarse de una dictadura, lo cual generó una actitud anti-autoritaria, rompiendo el ordenamiento existente, y se enfrentó a lo inédito, porque en esos momentos se carecía de proyecto político.

Todo lo anterior, determinó como un movimiento espontáneo que expresó la voluntad de oficiales de la juventud militar que decidieron orientar el país en otra dirección.

El período de apertura democrática vivido durante los años de 1944 al 1954 no fue producto únicamente del momento revolucionario del mes de octubre. Lo que los jóvenes elementos del ejército que encabezaron la rebelión impidieron que los herederos de la tiranía se entronizaran en el poder, fue así que el 20 de octubre de 1944 se realizó una rebelión civil-militar.

Manuel Ossorio establece sobre la democracia que: “Es doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también mejoramiento de la condición del pueblo. Proviene de las palabras griegas dêmos (pueblo) y krátos (fuerza, autoridad). En sentido político es muy difícil determinar el contenido de la democracia, ya que ni siquiera existe conformidad entre los autores con respecto a lo que debe entenderse por pueblo. En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes. Es, según la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. La forma democrática de gobierno es incompatible con los regímenes aristocráticos y autocráticos.”²

Es oportuno señalar, que por primera vez, fuerzas militares, en acuerdo con fuerzas civiles, asumen el control político del país. El mérito de este período es que generan dos etapas fundamentales. La primera esta orientada a definir el proyecto ideológico, retomando parte de los valores que se plantearon durante el movimiento unionista de 1920, mediante el cual fue posible derrocar a la dictadura de los 22 años, los que desafortunadamente fueron reprimidos cuando se dio el golpe de Estado en diciembre de 1921.

² **Ibid.** Pág. 124.

Además, fue la generación de 1920, la que en 1944 planteó la propuesta para la conducción del proyecto revolucionario en su etapa de construcción ideológica, proponiendo para el efecto la candidatura presidencial del doctor Juan José Arévalo Bermejo, un insigne pedagogo guatemalteco, que por razones políticas estaba en el exilio trabajando en Argentina.

Durante el periodo ideológico en mención, se cometieron errores, uno de los principales fue el no haber entendido que una relación civil-militar como base de una alianza estratégica, no garantizaba, en ningún momento, que los oficiales del ejército dejarán el poder voluntariamente.

Así también cabe destacar, que la juventud que integró la junta revolucionaria de gobierno en 1944, constituida por el mayor Francisco Javier Arana, el capitán Jacobo Arbenz Guzmán y el civil Jorge Toriello, quienes empezaron a legislar rápidamente en contra de todo lo decretado con anterioridad; uno de los enormes problemas de Guatemala es que siempre se han emitido leyes viendo hacia atrás; en ese contexto se puede establecer, que se hace para corregir el pasado para no imaginar el futuro. Por ello, se trató de evitar que nuevamente un general asumiera todos los poderes, para que un presidente no utilizara al ejército, generaron una institucionalidad militar tan compleja que provocó serios problemas.

Como consecuencia de lo anterior, se estableció lineamientos para el cargo administrativo de ministro de la defensa, prácticamente este estaba subordinado al jefe de las fuerzas armadas, también fue creado el Consejo Superior de la Defensa Nacional, en donde estaban incluidos todos los jefes que tenían mandos de tropa y trece cargos que eran designados por elección entre todos los oficiales de alta en el ejército, con lo cual se politizó a la institución armada.

Por tanto, al momento de tomar posesión de un cargo en el consejo superior de la defensa nacional, el oficial que asumía por elección podía decidir y emitir opinión libremente, sin importar su rango, y sin que ello le provocara problemas con sus superiores, porque su pertenencia a éste, lo eximía de cualquier responsabilidad por sus decisiones u opiniones emitidas, lo que iba en abierta contradicción con la jerarquía militar y el principio de unidad de mando.

La intención de debilitar el ejercicio del poder en el presidente de la República, generó la declaración de Arévalo, en el sentido de que en Guatemala había dos gobernantes, uno con ametralladora y el otro con la ley, pero con el pueblo. Ese fue el contexto estructural condicionante de la formulación del proyecto ideológico, ya que se estaba consciente de estar construyendo las bases de un cambio institucional, pero con la amenaza permanente de que, en cualquier momento, lo podría abortar.

Para tratar de controlar la fuerte presencia política del jefe de las fuerzas armadas, especialmente para evitar que se produjera un golpe de Estado, conociendo de los momentos de inestabilidad, los directivos de los partidos políticos que apoyaron la elección del presidente Arévalo, le ofrecieron su apoyo al coronel Francisco Javier Arana, a fin de que fuera el candidato presidencial en la elección próxima.

No fue sino hasta mediados de 1949, que se iniciaron los acercamientos para definir a los probables personajes que competirían a la primera magistratura de la nación, durante el evento electoral de 1950; Por su parte, Arana se percató de que los políticos no cumplirían con su palabra, ya que algunos de ellos principiaron a trabajar la candidatura del coronel Jacobo Arbenz Guzmán, Ministro de la Defensa, a quien apoyaba el propio presidente Arévalo, lo que produjo un distanciamiento entre la Jefatura de las fuerzas armadas, el presidente de la República y sus partidos de apoyo, incidiendo en la división interna del ejército.

Acontece, que con la muerte de Francisco Javier Arana se provocó un sublevamiento militar, sofocado por las fuerzas leales al gobierno; Llegado al momento electoral gana la presidencia el Coronel Arbenz Guzmán, quien tiene que enfrentarse a la oposición de una buena parte del ejército, que le increpó la fuerte presencia comunista en las decisiones de su gobierno.

Derivado de ese momento coyuntural, casi de inmediato se empieza a generar un ambiente de inestabilidad interna, producto de decisiones políticas como la asumida en marzo de 1952, cuando es aprobada la Ley de la Reforma Agraria, Decreto 900. Mediante su aplicación se procede a expropiar las tierras no utilizadas u ociosas del monopolio de la transnacional *United Fruit Company*, propietaria de la mayor parte de la inversión extranjera en Guatemala. El presidente de la UFCO, Allan Dulles, quien era hermano del director de la Central de Inteligencia Americana (CIA), John Foster Dulles.

A causa de ello, en junio de 1954, el ejército se resiste a defender al gobierno de Jacobo Arbenz, de una invasión armada al territorio de Guatemala, organizada y patrocinada por el gobierno norteamericano, generando un ambiente de inestabilidad, como ya se expuso, apoyado por la declaración de una guerra santa contra el comunismo que hizo el arzobispo de la ciudad capital, lo que condujo a la renuncia del presidente Arbenz y el final de la apertura democrática.

1.2. El derrocamiento de Jacobo Arbenz

La deposición violenta del presidente Jacobo Arbenz, definió el inicio de la etapa de confrontación social que se comprende entre los años de 1954 a 1960, período durante el cual se experimentó una tremenda persecución a

cualquier grupo, persona o asociación que hubiera estado vinculada con el proceso revolucionario.

Por tal razón, se generó un momento sumamente convulsivo que obligó a mucha gente a partir hacia el exilio, se integraron varias juntas militares, fue asesinado el máximo dirigente del movimiento contra revolucionario, el coronel Carlos Castillo Armas, y fue electo presidente uno de los generales vinculados con la dictadura de los 143 años, en momentos en que el país se encontraba al borde de la polarización social.

A nivel internacional de la época, conviene referirse a la obra del guatemalteco Manuel Galich denominada América Latina en el año del Moncada, en la que se establece: "... los gobiernos revolucionarios, tanto el de Arévalo como el de Arbenz, habían perdido la perspectiva internacional. Guatemala era una isla, todo el resto de América Latina eran dictaduras, con la excepción de Costa Rica; el problema era no haber previsto eso."³

1.3. La lucha armada

El 13 de noviembre de 1960, los oficiales que habían sido entrenados en sobre vivencia en la jungla se rebelaron contra el gobierno de Idígoras

³ Galich, Manuel. **América Latina en el año del moncada**. Pág. 22.

Fuentes, generando una conjura que fue fácilmente controlable, según parece debido a una nueva traición al interior del ejército.

Esta rebelión fracasada, obligó a sus dirigentes a escapar hacia el exilio y un grupo de ellos se escondió en las montañas; con el tiempo, éste se asoció con los cuadros ideológicos del partido comunista que habían sido expulsados del gobierno en 1954 y, en una unión estratégica, generaron a principios de 1962, la conformación de un proyecto político militar que plantearía como estrategia prioritaria de la lucha de clases, la toma del poder por la vía armada.

De los hechos expuestos anteriormente, emergió la lucha armada; una primera etapa, basándose en la estrategia del foco guerrillero que duró de 1962 a 1971, durante la cual el enfrentamiento se da entre compañeros de la misma escuela militar; con el pasar del tiempo, los cuadros de mando de ambos bandos empezaron a diferenciarse, cuando Cuba se encargó de empezar a formar nuevos cuadros insurgentes totalmente ajenos a la perspectiva militar.

A partir de 1963, con el golpe de Estado que depuso al general Ydígoras Fuentes, se inició en Guatemala un proyecto militar que transformó en una fuerza armada contrainsurgente, del que fuera una institución baluarte de la revolución comprendido al periodo de 1944 al 1954, y que durante los años

de 1954 al 1963 se convirtiera en un ejército anticomunista. La diferencia cualitativa fue que en ese momento principió el carácter dominante de la doctrina de la seguridad nacional, en cuyo concepto el enemigo era visualizado como un sub-humano carente de cualquier tipo de derechos a quien había que destruir, porque él actuaría de igual modo con el defensor del sistema.

Este condicionamiento mental, incidió en la profundización de la polarización de la sociedad guatemalteca, generando con ello un tremendo baño de sangre; esta etapa llegó a su final en 1971 cuando sólo quedaban algunos pequeños grupos de comandos insurgentes urbanos, después de una desproporcionada escalada de violencia paramilitar, durante los años 1967 a 1968, que generó la reacción del departamento de Estado Norteamericano, por las múltiples desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales registradas durante ese período.

Para frenar el producto de la violencia, se efectuaron cambios en la cúpula militar. Otra traición en el interior del ejército facilitó la salida de los dos principales dirigentes de la contrainsurgencia. Los coroneles Rafael Arriaga Bosque y Carlos Arana Osorio, el primero Ministro de la Defensa y el segundo el principal comandante responsable de la zona de operaciones anti-guerrilleras en el oriente del país.

El destino de estos altos oficiales fue que a Arana lo mandaron de agregado militar a Nicaragua y a Arriaga Bosque a los Estados Unidos. Sin embargo, los partidos políticos anticomunistas en la oposición veían en Arana a un dirigente capaz de recuperar el control que habían perdido en 1958; por lo cual, le ofrecieron la candidatura presidencial, misma que aceptó y, a su regreso, ganó las elecciones y lo convirtieron en presidente de la república.

Este triunfo electoral legitimó al proyecto de la institución armada, dándose un salto cualitativo en la forma como éstos, captaron el manejo del poder político en Guatemala; ya que plantearon estar en el mando a largo plazo por medio del fortalecimiento de la agrupación formada para este propósito, el Partido Institucional Democrático, y mediante el otorgamiento del grado de generales a los oficiales superiores leales al proyecto aranista.

En este sentido, plantearon como grado superior en el mando militar el de comandante general del ejército, a la persona que ejercía el cargo de presidente de la república, y elaboraron un perfil ideal para los futuros candidatos: en este orden, director de la Escuela Politécnica, agregado militar en Washington, director del Centro de Estudios Militares, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Ministro de la Defensa, candidato presidencial propuesto por el PID y presidente de la república.

Al haber fallado los pronósticos del proyecto militar referido, ya que pierden las elecciones en 1974 y en 1978, imponen a sus respectivos candidatos, mediante fraudes electorales, siendo nombrado como presidente al general Kjell Laugerud García, imponiéndose al general José Efraín Ríos Mont, que ganó las elecciones de 1974 por medio del partido Democracia Cristiana Guatemalteca, y en 1978 se impuso al general Fernando Romeo Lucas García.

Sin embargo, el general Kjell Laugerud, sabiendo que su mandato era espurio y que la insurgencia había sido prácticamente eliminada, permitió la apertura política mediante un importante apoyo a la organización cooperativa, autorización para la inscripción de sindicatos y condiciones para el libre funcionamiento de los partidos políticos legalizados. El hecho que salvó su período fue el terremoto del cuatro de febrero de 1976. Este sismo de gran magnitud puso a flote el verdadero rostro de la crisis que se vivía en Guatemala; dado que el ejército ha sido la única institución que tiene presencia hasta en el último centímetro del territorio nacional, los militares captaron plenamente la magnitud de la tragedia. Estimulado por un sentimiento nacionalista, el gobernante lanzó la consigna de reconstruir sin dejar de producir.

Este ambiente, facilitó el desarrollo y profundización de la organización social, desde donde se evolucionó hacia la participación política y a la

protesta popular: A mediados de 1977 se da una masiva marcha de mineros desde Ixtahuacán, Huehuetenango y la huelga general en la empresa Coca Cola, con esas expresiones se empezó a generarse un ambiente de insurrección.

El movimiento guerrillero, se había desplegado hacia cuatro vertientes en el norte y en el occidente del país desde principios de 1972; las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) se situaron en el Peten; otro grupo formó el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) en el Ixcán, Quiché; y producto de la división de las FAR-Regional de Occidente, se formó la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) en la boca costa de San Marcos, y el Movimiento Revolucionario Ixim, con presencia en la ciudad capital.

En el año 1978 el proyecto militar vuelve a perder las elecciones e impone a Lucas García, coincidentemente registraba, el renacimiento de la guerrilla con la variante estratégica de haber evolucionado desde la visión del foco hacia la del implante; desde la perspectiva, el grupo guerrillero no entraba en contacto directo con la población; en cambio, en la visión del implante, este contacto con las comunidades para ganar su confianza y colaboración se vuelve determinante, porque les permite relacionarse con poblaciones en zonas totalmente selváticas y marginadas donde no entraba nadie.

Virtualmente el presidente Romeo Lucas García, sabía que su candidatura había sido impuesta por sobre otro candidato que tenía mucha presencia en el ejército, el general Ricardo Peralta Méndez, lo cual generaba que un sector militar le fuera adverso; por ello, permitió que los operativos represivos fueran controlados por grupos civiles, habiéndose iniciado una sangrienta etapa de terrorismo de Estado intentando controlar la protesta popular y el desborde insurgente.

De conformidad con la entidad Amnistía Internacional, expone que: "... durante la guerra murieron 150.000 guatemaltecos y, según datos oficiales, las bajas militares fueron de 15.000 en ambos bandos; es decir que durante el período de la confrontación interna en Guatemala se cometieron 135.000 ejecuciones extrajudiciales."⁴

Era evidente que a más terrorismo de Estado, menos desarrollo social y más deterioro en las condiciones de vida, mayores fueron las posibilidades de crecimiento del movimiento insurgente; el jefe del Estado Mayor general del ejército, el general Benedicto Lucas García, recientemente declaró que en junio de 1981, al momento de asumir el mando técnico del ejército, la guerrilla estaba a punto de asumir el control político del país; esa fuerza insurgente había declarado que tenía presencia en 17 de los 22

⁴ <http://www.amnestyusa.org/noticias>. (27 de enero del 2009).

departamentos de la república y la institución armada reconocía que tenían presencia en 14 de los 22 departamentos.

La corrupción política, que ello produjo, las interferencias de agentes civiles en acciones represivas fuera del control del militar, el descuido en los programas de abastecimiento y logística para las tropas en zonas de combate, el aumento sustancial de número de bajas experimentado a partir de junio de 1981, producto de una fuerte ofensiva militar en contra de los frentes guerrilleros y la comisión de un nuevo fraude electoral en marzo de 1982, entre otros factores, generaron un nuevo golpe de Estado.

En agosto de 1983, se dio un relevo en la cúpula de mando para proceder a una nueva etapa de apertura democrática, dentro del espacio permitido por el proyecto militar, ya que los operativos en contra de la insurgencia habían sido del todo exitosos; fue así, que por intermedio del plan de campaña Victoria 82 el ejército derrotó militarmente a la guerrilla y por intermedio del plan de campaña Firmeza 83, se desplegó por toda la república para garantizar el control militar de la población civil y evitar con ello que se dieran apoyos a favor de los insurgentes.

Mediante la aplicación de lectura de espejo, el ejército reaccionó en contra de la insurgencia utilizando sus propias tácticas: Autodefensa civil, control militar de la población y concentración de las comunidades para

adocctrinamiento; prácticamente se trató de una guerra en que se enfrentó al pueblo contra el pueblo, ya que las tropas de ambos bandos eran mayoritariamente indígenas.

Se continuó en 1983 la visión estratégica, que era quitarle el agua al pez, según la perspectiva maoísta de que la población civil es a la guerrilla lo que el agua es al pez; si le quito al pez el agua lo mato, y si a la guerrilla le quito el contacto con la población civil garantizo su muerte. Esta estrategia sé operativizó mediante la autodefensa civil, las aldeas modelo y los polos de desarrollo; luego se formaron las coordinadoras interinstitucionales para garantizar que hubiera del ejercito en todas las áreas de entrenamiento y después en toda la república, como resultado, no hubo cargo público que no lo manejara un miembro de la institución armada.

En 1984 se consolidó el triunfo del proyecto militar, mediante la aplicación del plan de campaña Reencuentro Institucional; el nuevo gobierno militarizado convocó a elecciones para integrar una Asamblea Nacional Constituyente, habiendo participado 17 organizaciones políticas y registrándose un nivel de participación equivalente a un 78% de los electores inscritos. Nunca antes en Guatemala se había visto algo igual ya que, si bien durante las elecciones que ganó el Doctor Juan José Arévalo el índice de participación fue de un 98%, los electores potenciales eran 300.000 mil, pero en 1984 los electores eran 2.4 millones. Con ese evento

se legitimó el proyecto contrainsurgente, se deslegitimó la lucha armada y se abrió la apertura hacia la vida institucional.

Posteriormente, a finales de 1985, se realizaron elecciones generales, ganadas por primera vez, desde la década de los años cincuenta, en forma libre y transparente por una opción civil, a la que el gobierno militar entregó el mando a principios de 1986.

1.4. La negociación a nivel democrático

Con un nuevo periodo de gobierno constitucional, del presidente civil, Vinicio Cerezo Arévalo, se considera que recibió el mando pero no el poder, ya que la presencia militar era tremendamente fuerte. Estaban conscientes de su victoria y no aceptarían ninguna fórmula de dialogo a menos que fuera para que les entregaran las armas y discutir los términos de la capitulación insurgente.

Con la cumbre presidencial, conocida como Esquipulas II, fue la gran decisión política que evitó que la región centroamericana se convirtiera en el patio trasero de los norteamericanos, para dirimir la confrontación Este-Oeste. A través de Esquipulas se abre el camino para iniciar la negociación de los conflictos armados en la región y, mediante las comisiones nacionales de reconciliación, la vía hacia el dialogo.

La primera en entenderlo y aceptarlo fueron las unidades guerrilleras, después de su derrota armada, insisten en la opción del dialogo directo con el gobierno constitucional de Vinicio Cerezo. Pero el ejército nacional no acepta dialogar en esa vía, porque se siente un ejército victorioso, que ha sido el gran artífice del retorno a la institucionalidad. La institución militar se considera el eje de la transición política y no capta la necesidad de negociar.

En el contexto de Esquipulas II, Vinicio Cerezo Arévalo cree que existen condiciones para iniciar los acercamientos hacia el diálogo con la URNG y envía un grupo de militares y civiles a España en octubre de 1987; el producto de esa reunión fue que, años más tarde, en 1990, se asesinara a Danilo Barillas, promotor de la idea, en ese entonces embajador de Guatemala en España.

Una acción en contra de la institucionalidad democrática, en mayo de 1988 se dio un primer intento de golpe de Estado y, en mayo de 1989 se registró el segundo, haciendo evidente que el ejército no quería dialogar, mensaje captado por las cúpulas políticas y militares que incidió en la paralización de cualquier acción hasta 1990, cuando se le encomienda a la Comisión Nacional de Reconciliación hacerse cargo de la iniciativa de diálogo indirecto.

Este proceso de diálogo, se abre en abril de 1990 mediante una reunión en Oslo, Noruega, en la que convergen una representación de la guerrilla y los miembros de la Comisión Nacional de Reconciliación avalados por el gobierno; en esa ocasión acuerdan abrir un proceso de diálogo de dos vías: Primero entre la comandancia guerrillera y la representación de las organizaciones sociales del país; y después entre la comandancia guerrillera y el gobierno de la república, incluidos mandos militares.

Ambos objetivos se cumplieron, durante el año 1990, hubo reuniones entre la comandancia guerrillera con representantes de los partidos políticos, la cúpula empresarial, y entre los sectores: religioso, sindical y popular, de pequeña y mediana empresa y el académico.

El mérito de esta etapa, es que la guerrilla, habiendo perdido sus fundamentos ideológicos por la caída del muro de Berlín y cambios inducidos en la Unión Soviética por la perestroika, necesitaba de un nuevo discurso basado en la reinserción social, el cual les fue proporcionado por la visión multisectorial que les fue planteado en las jornadas de diálogo.

De las propuestas que los sectores sociales hicieron durante las jornadas de diálogo, nació el temario general de las negociaciones; por ello no es cierto que la sociedad no haya participado en este proceso, ya que el eje temático de las negociaciones directas fue estructurado a partir de sus propuestas. El

único sector específico ausente, fueron los pueblos indígenas, porque no hubo una reunión directa con ellos, a pesar de haber sido los más afectados por la guerra.

Los procesos de diálogo y negociación se dieron sin suspender la lucha armada, sin que se suspendiera la guerra, lo cual introdujo un componente de complejidad que no fue fácil manejar. Generó acuerdos desde un principio, dándole una especial denuncia a lo actuado y manteniendo el interés de las partes.

1.5. Los fenómenos de injusticia estructural

De conformidad con la entidad denominada, Comisión de Esclarecimiento Histórico, establece que: “que fenómenos coincidentes con la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del conflicto armado.”⁵

Desde el derrocamiento del gobierno del coronel Jacobo Arbenz Guzmán,

⁵ Comisión de esclarecimiento histórico. Guatemala memoria del silencio. Pág. 34.

tuvo lugar un acelerado proceso de cierre de espacios políticos, inspirado en un anticomunismo fundamentalista que atemorizó al movimiento social amplio y diverso, consolidándose mediante leyes de carácter restrictivo y excluyente de la participación política.

Estas restricciones a las actividades democráticas, fueron pactadas por diversos sectores de poder fáctico del país y activadas por las fuerzas civiles y políticas de esa época.

Este proceso constituyó, en sí mismo, una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder político y partidos políticos surgidos en 1954 y continuaron hasta 1963, además de las restricciones legales, la creciente represión estatal contra sus reales o supuestos opositores fue otro factor decisivo en el cierre de opciones políticas en Guatemala.

1.6. La intervención del poder extranjero

A mediados de la década de los años ochenta, hubo fuertes presiones del gobierno de los Estados Unidos de América y de empresas norteamericanas, para mantener la arcaica e injusta estructura socioeconómica del país.

A través de diversas dependencias, incluyendo la Agencia Central de

Inteligencia (CIA), apoyó directa e indirectamente algunos operativos ilegales del Estado, el anticomunismo y la doctrina de seguridad nacional, fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala se asumió primero una política en sentido anti-reformista, luego antidemocrático y, en último término, contrainsurgente convertido en criminal.

1.7. La impunidad de las actividades estatales

La militarización del Estado y de la sociedad constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por el ejército de Guatemala, a partir de la doctrina de seguridad nacional.

En su momento fue uno de los factores que alimentó e incentivó el enfrentamiento armado, al limitar profundamente las posibilidades del ejercicio de los derechos cívicos y políticos, para luego constituir una de las consecuencias más corrosivas del mismo.

Los órganos del sector justicia, se volvieron inoperantes, en una de sus funciones fundamentales de protección del individuo frente al Estado y perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente.

Se institucionalizó la impunidad, convirtiéndose en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.

Con la descripción cronológica de lo que fue el conflicto armado, se determina la falta de voluntad política que existía en su momento, lo cual limitó a aquellas familias que sin ningún tipo de apoyo, fueron víctimas de una guerra que no se relacionaba directamente con ellos, encontrándose en medio de actividades bélicas que destruyeron sus hogares, futuro y desarrollo.

Lo anterior demuestra, que la historia de Guatemala, se desarrolla en etapas de guerra, que afectaron a la población más pobre del territorio nacional, afectando no solo la economía de las familias, sino del propio Estado. La inseguridad que prevaleció en esos años, así como la que se vive actualmente, con incertidumbre de los proyectos o políticas de Estado a favor de la población afectada por el conflicto armado, es utópico, puesto que no se avizora un mejoramiento interinstitucional, mucho menos en relación de las víctimas del conflicto armado interno.

CAPÍTULO II

2. Los acuerdos de paz en Guatemala

En Guatemala, el proceso de pacificación del país, formo parte de una iniciativa que tuvo origen en un esfuerzo centroamericano iniciado en mayo de 1986 con la denominada Declaración de Esquipulas.

En ella, los presidentes electos constitucionalmente de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua se comprometieron a celebrar periódicamente reuniones para analizar los problemas más urgentes con el fin de alcanzar la paz y desarrollo regional.

2.1. Antecedentes de la pacificación del territorio guatemalteco

En consecuencia de lo anterior, en agosto de 1987, los mandatarios del área suscribieron el Acuerdo de Esquipulas II, en el que establecieron los procedimientos para establecer la paz firme y duradera en toda Centroamérica.

Como corolario al acuerdo, en 1985 el Congreso aprobó la nueva y actualmente vigente Constitución Política de la República, que presta

particular relevancia a los derechos humanos y ese mismo año un presidente civil, Vinicio Cerezo Arévalo fue elegido mediante elecciones democráticas.

Es en ese contexto nacional y en cumplimiento del Acuerdo de Esquipulas II, en septiembre de 1987 el presidente constitucional guatemalteco Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo estableció la Comisión Nacional de Reconciliación. Esa decisión con el apoyo de la Conferencia Episcopal de Guatemala que promovió decididamente la creación de la comisión y formó parte de la misma junto con un representante del gobierno, un representante de los partidos políticos de oposición y un ciudadano notable.

Así fue que en el año de 1990, la comisión nacional de reconciliación suscribió el acuerdo básico para la búsqueda de la paz por medios políticos con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG-.

Por consenso, se nombró a monseñor Rodolfo Quezada Toruño miembro de la iglesia católica, como conciliador, con las funciones de proponer iniciativas a las partes y mantener actividades de diálogo y negociación.

Dentro de las primeras acciones, se solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas, ser observador de las actividades y constituirse en garante del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos por las partes y de las reuniones que celebraría la Unidad Revolucionaria Nacional

Guatemalteca –URNG- con representantes de los partidos políticos de Guatemala y distintos sectores de la sociedad, con el objetivo de encontrar caminos de solución a los problemas nacionales.

2.2. El acuerdo de México

Este fue firmado por el Gobierno de Guatemala y la URNG, en el mismo se estableció los procedimientos a nivel nacional para la búsqueda de la paz, así como una lista limitada de temas que se debían discutir en el proceso de negociación. Se propuso como producto de las reuniones los siguientes parámetros:

- a. La democratización;
- b. El respeto de los derechos humanos;
- c. El fortalecimiento del poder civil y la función del Ejército en una sociedad democrática:
- d. Identidad y derechos de los pueblos indígenas;
- e. Reformas constitucionales y régimen electoral;
- f. Aspectos socioeconómicos;

- g. Situación agraria;
- h. Reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado;
- i. Bases para la incorporación de la URNG a la vida política del país;
- j. Arreglos para el definitivo cese al fuego;
- k. Cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos; y
- l. El Acuerdo de paz firme y duradera y desmovilización.

2.3. Cronología de los acuerdos de paz

La negociación del proceso de paz fue reanudada en 1994, después del intento de autogolpe de Estado del presidente Jorge Serrano Elías en 1993, y el nombramiento de Ramiro de León Carpio para reemplazarle en el cargo.

En el acuerdo marco, para la reanudación y alcanzar Acuerdos, entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, las partes solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas asumir la función de moderador de las mesas de trabajo. Se procuró una mayor participación en cada evento para

alcanzar consensos y como consecuencia las partes convinieron en promover la creación de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASE).

Con ese encargo, las funciones encomendadas a la asamblea fue discutir los temas sustantivos de las negociaciones y comunicar sus recomendaciones tanto al moderador como a las partes, para que fueran consideradas y asumidas si se estimaban apropiadas, para que conociera los acuerdos firmados por las partes y avalarlos para darles el carácter de compromisos nacionales.

Se conto, con el decidido apoyo de los países que colaboraron con el proceso de paz, los que más respaldaron fueron Colombia, España, Estados Unidos, México, Noruega y Venezuela como un grupo de países amigos para apoyar a las autoridades y dar mayor seguridad y firmeza a los compromisos asumidos por las partes.

Así fue que finalmente, el 29 de diciembre de 1996, el proceso de negociación de la paz culmina con la firma del acuerdo de paz firme y duradera. Dándole solidez a los contenidos de los 12 Acuerdos alcanzados, sobre los temas establecidos en el Acuerdo de México dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Acuerdo marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (Ciudad de México, 10 de enero de 1994).
- b) Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, (Ciudad de México, 29 de marzo de 1994).
- c) Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, (Oslo, 17 de junio de 1994).
- d) Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, (Oslo, 23 de Junio de 1994).
- e) Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, (Ciudad de México, marzo de 1995).
- f) Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, (Ciudad de México, 6 de mayo de 1996).

- g) Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, (Ciudad de México, 19 de septiembre de 1996).
- h) Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, (Oslo, 4 de diciembre de 1996).
- i) Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, (Estocolmo, 7 de diciembre de 1996).
- j) Acuerdo sobre bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad, (Madrid 12 de diciembre de 1996).
- k) Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, (Guatemala, 29 de diciembre de 1996).
- l) Acuerdo de Paz Firme y Duradera, (Guatemala, 29 de diciembre de 1996).

Para dar cumplimiento a lo expuesto, en el acuerdo de calendarización de las negociaciones para una paz firme y duradera, suscrito el 29 de marzo de 1994, como documentos de base para la negociación sobre la temática

sustantiva, ambas partes convinieron en utilizar en su versión original o actualizada, los documentos denominado -Una paz justa y democrática, contenido de la negociación-, publicado por la URNG en mayo de 1992; y el otro denominado -La paz no es solo la ausencia de guerra, sino que la creación del conjunto de condiciones que le permitan al hombre vivir sin angustias ni temores.

Se tomaron como fuentes documentales, para el inicio de la discusión de cada uno de los puntos incluidos en el temario general de la negociación, fueron tanto las opiniones iniciales del gobierno y de la URNG, como los documentos de consenso o de no disenso elaborados por la Asamblea de la Sociedad Civil.

Teniendo como base los documentos presentados por las partes en 1992, sin embargo cada vez que se iniciaron los tratamientos y discusiones de un nuevo tema, fueron sustancialmente reformados por las partes, en aplicación al derecho de actualizar sus posicionamientos.

A continuación se hace un breve resumen de cada uno de los acuerdos establecidos anteriormente.

- a) Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG.

En el año 1994, en el referido documento se estableció continuar negociando sobre el conjunto de los puntos del temario general incluido en el Acuerdo de México, decidir conjuntamente el alcance de los compromisos de las partes, sujetos todos a verificación.

Se acordó, estar representados en las negociaciones por delegados de alto nivel para tomar decisiones políticas acordes al marco constitucional, sin limitar la facultad de arribar a acuerdos para promover reformas institucionales y constitucionales.

Para agilizar, se aprobó el procedimiento para la moderación de las negociaciones y la participación de los sectores no gubernamentales de la sociedad guatemalteca, ésta última con el encargo de discutir la temática sustantiva de la negociación bilateral.

El método para formular posiciones de consenso, que se canalizarían a la mesa de las negociaciones por intermedio del moderador, en calidad de recomendaciones u orientaciones, sin carácter vinculante, para favorecer el entendimiento entre las partes.

Asimismo se le encargó, también, conocer los acuerdos bilaterales sobre la temática sustantiva y avalarlos por consenso para darles el carácter de compromisos nacionales, en el entendido que si no eran avalados mantendrían su vigencia.

b) Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.

Este se celebró en el año 1994, siendo su contenido primordial el compromiso general del gobierno de Guatemala de respetar y promover los derechos humanos, específicamente delimitados en las disposiciones constitucionales vigentes en esta materia, los tratados, convenciones e instrumentos internacionales de los que Guatemala es signataria.

También la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, asumió el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana. Se busca además el compromiso de fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos, especialmente el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, en lo atinente a la defensa de su autonomía, el respaldo y fortalecimiento en el ejercicio de sus funciones, y la protección de su libertad de acción.

Ambas partes se comprometen en accionar en contra la impunidad, en especial el compromiso gubernamental de no propiciar la adopción de

medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los Derechos Humanos.

En ese contexto, el gobierno se compromete a promover ante el Organismo Legislativo las modificaciones legales necesarias para la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias y las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, promoviendo ante las instancias internacionales correspondientes su calificación como delitos de lesa humanidad.

Suprimir la existencia de cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos es una prioridad, regulación de la tenencia, aportación y uso de armas de fuego por particulares, las garantías para las libertades de asociación y de movimiento, en especial a la verificación de la voluntariedad en la pertenencia a la autodefensa civil.

c) Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado.

Este acuerdo, se suscribe en el mismo año que los anteriores y en él se plantea la necesidad de trabajar por una solución duradera y facilitar el reasentamiento de la población desarraigada, en un marco de justicia social,

democratización y desarrollo nacional sostenible, sustentable y equitativo.

Se acepta que es indispensable la participación de las poblaciones afectadas, es decir aquellos desarraigados por el enfrentamiento armado y poblaciones de recepción, en la toma de decisiones relativas al diseño y ejecución de una estrategia global de reasentamiento.

Se hace necesario, garantizar a la población desarraigada el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, reintegrarlos al nivel social, económico y político es necesario, priorizar la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema.

Con lo anterior se logra, desarrollar y fortalecer la democratización de las estructuras del Estado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales a nivel comunal, municipal, departamental, regional y nacional.

La plena vigencia de ciertas garantías, para el reasentamiento de la población desarraigada, entre las cuales destacan el pleno respeto a los derechos humanos y la protección de las familias encabezadas por mujeres, así como la de las viudas y huérfanos.

Para garantizar el derecho a la vida, es urgente en ese momento establecer la necesidad de crear mecanismos para remover todo tipo de minas o artefactos explosivos abandonados o implantados en las áreas de reasentamiento, reconocer los niveles educativos formales e informales y los estudios no formales de los promotores de educación y salud, todos mediante el proceso de equiparación y evaluación correspondiente.

La necesidad de facilitar el proceso de documentación y dictar las normas necesarias para la inscripción como nacionales de los hijos de los desarraigados que hubieran nacido en el exterior, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra; la revisión de los casos calificados como abandono voluntario de la tierra y la ratificación de la imprescriptibilidad de los derechos de tenencia.

La obligación del Estado, de reconocer, proteger y apoyar a las formas organizativas de las familias desarraigadas, integrando a los nuevos asentamientos de poblaciones reasentadas al régimen municipal, buscando la reincorporación de este sector de la población a la vida social y económica del país, con el objeto de compensar en parte, los sufrimientos causados por el conflicto armado interno.

d) Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y

los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca.

Este surge en 1994, con el afán de esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado, las partes acordaron establecer la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

e) Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Firmado en 1995, el desarrollo del contenido de este documento histórico enfrenta el problema central que impide la aplicación en la construcción de la nación guatemalteca. Plantea elementos que establecen marcos de acción para superar y eliminar las acciones históricas de exclusión social.

Con ese documento, se genera la posibilidad de construir nuevas bases de legitimidad por medio de la eliminación de cualquier forma de discriminación legal o de hecho y representa el inicio de la construcción de niveles de acción política para enfrentar el reto de adecuar lo normativo y lo cultural a la especificidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de la sociedad guatemalteca.

Con este se obtienen una visión de futuro, pero también una actitud crítica hacia el pasado, por una parte reconoce que todos los asuntos de interés directo para los pueblos indígenas demandan ser tratados por y con ellos y por otra parte, acepta que las fracturas internas en nuestra sociedad, a nivel étnico, lingüístico y cultural, se originan en procesos históricos desde la conquista, colonización, desplazamientos y migraciones.

Por primera vez en la historia política del país, un documento oficial registra la aceptación gubernamental específica a la identidad y derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, componentes fundamentales de la herencia pre-colonial y colonial de la sociedad y, deja constancia escrita de la pluralidad de las expresiones socioculturales del pueblo maya.

En el área de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos destaca el compromiso de promover una reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala, para definir y caracterizar a la nación sobre la base sólida de unidad nacional con carácter multiétnica, pluricultural y multilingüe.

El acuerdo reitera el reconocimiento constitucional de reconocer, respetar y promover las formas de organización, propias de las comunidades indígenas

y el papel que les corresponde a sus autoridades tradicionales constituidas, de acuerdo a sus normas internas.

d) Acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y situación Agraria.

Alcanzado en el año de 1996, con ese instrumento se pretende cubrir aspectos de democratización y desarrollo participativo, desarrollo social, educación, capacitación, salud, seguridad social, vivienda y trabajo.

Sus puntos principales se centraron principalmente sobre la situación agraria, desarrollo rural y modernización de la gestión pública y política fiscal, planteando metas ambiciosas en materia de cobertura estatal de los servicios sociales básicos.

Este documento, define la política social del gobierno del Partido de Avanzada Nacional, el cual, si se lograba cumplir influiría notablemente en la resolución de las demandas sociales provenientes de los sectores de pobreza, que anteriores gobiernos no han podido enfrentar exitosamente, y en la generación de infraestructura productiva, caminos, energía eléctrica, comunicaciones, ambas condiciones básicas para el desarrollo capitalista en el agro guatemalteco.

- e) Acuerdo sobre fortalecimiento del Poder Civil y función del ejército en una sociedad democrática

Suscrito el mismo año, que el anterior acuerdo, en el se busca la creación de estructuras y prácticas que eviten la exclusión política, la intolerancia ideológica y la polarización de la sociedad, mediante la reforma y cimentación de una institucionalidad acorde con las exigencias del desarrollo de la nación y de la reconciliación del pueblo guatemalteco, que debe abarcar desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los organismos del Estado, para que todos los depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia social.

- f) Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego

Al igual que los anteriores, se considera el cese de todas las acciones insurgentes y contrainsurgentes; la desmovilización escalonada de las fuerzas de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Se busca el mecanismo de la incorporación a la legalidad en condiciones de seguridad y dignidad y el establecimiento de un programa de actividades verificado por las Naciones Unidas, el cual considera las etapas de:

- * Cese al fuego;

- * Separación de fuerzas;
- * Desmovilización y
- * Verificación.

g) Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral

De conformidad con lo convenido durante las reuniones de Oslo en marzo de 1990 y el Escorial en junio de 1990, las partes signatarias por una parte el gobierno de Guatemala y por la otra la insurgencia a través de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, deciden promover las reformas constitucionales que fuesen necesarias para la reconciliación de todos los guatemaltecos, la finalización del enfrentamiento armado interno y la solución pacífica de la problemática nacional por medios políticos y el irrestricto respeto y aplicación de la ley.

En el caso del reconocimiento de la identidad de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna, se hace la aclaración que no se trata de solamente reconocer su identidad y existencia como grupos étnicos, lo que ya está reconocido en el Artículo 66 de la Constitución vigente, sino de reconocer que esa es la conformación de la sociedad guatemalteca sin perjuicio de su unidad nacional y del Estado.

h) Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad

Se formaliza en el año de 1996, y representa un giro total para la vida en democracia, con participación en todos los ámbitos y por ende de todos los ciudadanos, tomando en cuenta la necesidad de desarrollar una sociedad más consciente, más justa y donde prevalezca la igualdad de derechos y sobre todo el reconocimiento legal y digno de la URNG a la sociedad guatemalteca, con derechos y deberes constitucionales.

El proceso de incorporación del grupo insurgente, se inicia con la firma del acuerdo de paz firme y duradera, que encierra todos los acuerdos firmados pero éste en si comprende dos fases: La incorporación inicial y la definitiva, que consiste en la concentración de la guerrilla, o sea la desmilitarización, también los servicios de documentación y capacitación, seguidamente se implementarán programas de ayuda tanto de infraestructura agrícola y demás servicios para la incorporación a la vida productiva.

La figura legal importante contenida en el acuerdo firmada por las partes, sobre la extinción de responsabilidades penales por delitos cometidos durante el conflicto, siempre y cuando no sean imprescriptibles ya que de lo contrario tendrán un proceso más claro que el de cualquier otro ciudadano y con ciertas condiciones a favor del procesado, esto en el aspecto jurídico.

En el aspecto político, todo miembro de la URNG incorporado a la ciudadanía guatemalteca podrá ejercer todos los derechos y libertades así como también deberes y obligaciones. En el área de seguridad el gobierno se compromete a brindar a miembros de la guerrilla, toda la ayuda a fin de mantener su seguridad. En el aspecto socioeconómico, se implementarán medidas para que los ciudadanos incorporados tengan todo lo necesario para que tengan una buena orientación individual de acuerdo a la actividad a la que cada uno se dedique, así mismo implementar de parte del gobierno medidas para educación, salud, vivienda, proyectos económicos y productivos.

i) Acuerdo sobre cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz; firmada en 1996.

Al igual que los anteriores en el mismo año, se reconoce que el proceso de negociación ha generado una agenda de alcance nacional orientada a la superación de las raíces de la conflictividad social, política, económica, étnica y cultural, así como a la superación de las consecuencias del enfrentamiento armado interno.

Enfrentar esta problemática demanda de un empeño nacional que permita establecer las bases políticas, institucionales, financieras y técnicas para lograr su superación, mediante el cumplimiento de todo lo acordado.

La estrategia para su cumplimiento, prioriza atender la calendarización ya establecida en los acuerdos, avanzar simultáneamente en el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos, asumir con realismo los recursos humanos y materiales disponibles en cada fase.

Asimismo, se debe escalonar en el tiempo la ejecución de los componentes fundamentales de los acuerdos, poniendo énfasis en el establecimiento de los mecanismos de consulta previstos y de las bases institucionales legales o financieras, propiciar la participación de la sociedad en la definición de las políticas públicas que les conciernen y las metas de crecimiento económico.

i) Acuerdo de paz firme y duradera

Con este documento, obtenido a finales de 1996, se coronaron los esfuerzos de pacificar el país, y en él se comprometió el gobierno a cumplir todos los acuerdos sustantivos, constituyéndose en un compromiso histórico e irrenunciable. Este acuerdo contempla la efectiva ejecución del contenido de cada uno de los acuerdos antes mencionados.

De lo expuesto en el presente capítulo, es una realidad que la violencia desenfrenada obviamente dejó daños psicológicos, espirituales, materiales y heridas profundas en las personas que la sufrieron directamente, lo que puede determinarse como un estrés postraumático, duelo alterado,

enfermedades psicosomáticas, angustia, depresión, desvalorización, sentimientos de culpa entre otros, que son daños individuales, sobre todo cuando éstos se dan en grupos específicos o en la población en general, producto de la guerra interna.

CAPÍTULO III

3. La reconciliación nacional

Los derechos de los pueblos indígenas sobre esta tierra, han sido despojados, violados y pisoteados desde hace más de 500 años. Pero, cuando se trata de reconciliación, cabe preguntarse, dónde queda esa parte oscura de la historia.

A pesar de los acontecimientos sufridos, las heridas siguen abiertas y presentes en sus herederos. La injusticia se disfrazó, y cambió como cambian los tiempos, pero jamás desaparece.

3.1. Los retos de la reconciliación nacional

El reto de construir una Guatemala reconciliada y en paz duradera, es compleja, siendo un país que históricamente ha vivido con la violencia, la injusticia y la discriminación permanente los pueblos originarios.

La explotación, ha cambiado de forma pero no de fondo, no fue derrotada, como tampoco lo fue el hambre, la desigualdad y la injusticia.

La falta de respeto, por la profanación y usurpación constante de las tierras y lugares sagradas, que forma parte esencial de la espiritualidad de los pueblos indígenas. Además de la discriminación durante casi cinco siglos, se pueden enunciar tres décadas de brutal represión política y un sangriento conflicto armado interno, se obtiene como resultado un conjunto complejo de sentimientos y pensamientos racionales e irracionales, individuales, comunes, idénticos y opuestos dentro de la misma sociedad, a los que precisamente hay que escuchar, observar y comprender para poder diseñar políticas conocedoras de la causa, que permitan facilitar el entendimiento común de una sociedad tan diversa como la que ocupa estas tierras y vive de ellas.

Históricamente se trata de una población, que desde que convive en el mismo territorio, jamás se ha conciliado, porque el conflicto interno, con o sin armas, estuvo anteriormente y sigue estando presente hoy en día. Habiendo empezado desde la colonización, ha pasado por los poderes económicos privados, golpes de estado, represión militar, potentes oligarquías y acumulación de poder, recursos y riquezas.

El terrorismo del Estado, es el uso sistemático e indiscriminado de violencia contra la población civil para la consecución de objetivos políticos, aparece cuando los agentes del Estado son los que usan ese tipo de violencia política contra sus ciudadanos.

Se puede determinar, que estas acciones se da cuando el Estado mismo a través de sus funcionarios se convierte en agente de terror, ya sea porque conduce un conflicto, guerra o conmoción interna sin ceñirse a las normas del derecho en la guerra, ya sea porque a través de sus estructuras, instituciones, procedimientos o prácticas, coloca bajo amenaza los valores fundamentales tales como la vida, integridad o libertad de sus ciudadanos, creando campos ambiguos donde la seguridad o el riesgo están sometidos a la arbitrariedad, inspirándose en principios irracionales o anti-éticos.

Con esos procedimientos, se convierte en una de las formas más peligrosas, con un Estado sin escrúpulos, de guerra psicológica y violencia política por diversas razones.

En el caso de un Estado terrorista, la violencia, la injusticia y el terror van de la mano con la promulgación de leyes injustas para mantener el control y el poder de mando sin razón. Mientras que los derechos de los ciudadanos quedan completamente relegados a la indefensión, teniendo como únicas opciones doblegarse, morir o resistir, debido a que, como se refleja en la cita anterior, esas estructuras no concuerdan con el Estado moderno y democrático como una representación del pueblo que debe para velar por el bien común del mismo, por haberse concebido previamente para mantener el poder de un determinado sector privilegiado.

En los casos de terrorismo institucional, funciones básicas no solo no se respetan, sino que el mismo Estado actúa de forma totalmente contraria a su esencia, atentando contra sus componentes vitales, sus ciudadanos, instaurando el terror como medio de control político.

3.1.1. La dimensión religiosa y cultural

En el aspecto religioso, para lograr la reconciliación es necesario estar íntimamente ligado este segmento con lo que comúnmente se llama socio-cultural.

Para allanar el camino y lograr esa reconciliación anhelada, y nos conduzca a una paz sostenible, no se puede prescindir de las culturas presentes en las áreas marginadas, de su transformación en la fase de conflicto, ni de las raíces culturales que ha creado este último.

Es indispensable, identificar la dimensión cultural del conflicto, las realidades que inciden positiva o negativamente en la solución del mismo, analizar detenidamente potenciales reconciliadores y métodos tradicionales de reconciliación presentes en las culturas interesadas en obtener la paz.

3.1.2. La dimensión política y económica

En una fase de post-conflicto, son fundamentales los intentos de crear una matriz política inclinada hacia la reconciliación, aunque tal cosa no pueda ser nunca impuesta con fines meramente políticos.

La disposición de una política institucional, que tienda al diálogo entre los enemigos, que favorezca encuentros, actos simbólicos de reconciliación y celebraciones, podrá tener seguramente un peso importante para mantener opciones sobre temas difíciles de consenso.

En el aspecto de la dimensión económica, se debe crear condiciones de desarrollo de la población en extrema pobreza, superando los orígenes de la exclusión, así sentar las bases sólidas de un proceso de reconciliación, el cual depende también de su capacidad de afrontar las causas económicas del conflicto.

En las recesiones económicas en los países, han sido una de las principales causas que desencadenan guerras civiles y, dado que la guerra empobrece aún más la población, es fácil que en tales condiciones se concluya con una rescisión de mayor envergadura.

La cooperación internacional al desarrollo, se vuelve cada día más sensible y necesario al tema de la reconciliación y muchos actores están ocupados en proyectos que la ponen como objetivo principal, el resarcimiento de aquellas víctimas de conflictos armados.

3.2. Entidades relacionadas al apoyo y resguardo de la reconciliación nacional

Es importante tener conocimiento de las diferentes entidades internacionales que se han involucrado no solo en el proceso de paz, sino en la continuidad de la misma, obligándose a trabajar con transparencia y con los objetivos definidos a favor de las víctimas del conflicto armado, se propugna por el apoyo, por lo que se enuncian las siguientes:

3.2.1. Comisión de derechos humanos

Debe investigar y denunciar, los comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas, así como de la clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos.

3.2.2. La comisión nacional para el esclarecimiento histórico en Guatemala

La referida comisión, debió no solo esclarecer, a la vez darle seguimiento y verificar con toda objetividad, equidad e imparcialidad los casos de violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados al enfrentamiento armado, en el marco de los acuerdos de paz, firmados entre los años 1991 y 1996 por el gobierno y la guerrilla, se acordó la creación de esta comisión de la verdad, parecida a las que se habían establecido en otros países como El Salvador o Sudáfrica, que se vieron afectados por conflictos armados.

No fue instituida para juzgar, pues para esto deben funcionar los tribunales de justicia, sino para esclarecer la historia de lo acontecido durante más de tres décadas de guerra fratricida. Tenía las siguientes finalidades:

- Formular recomendaciones específicas, encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala.
- Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos

- Aclarar los hechos de violencia, que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.
- Elaborar un informe, que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este periodo, abarcando todos los factores, internos y externos.

Porque, con el estallido del enfrentamiento armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia, de enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales.

En su labor de documentación, de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), establece que: "... se registró un total de 42.275 víctimas, combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo de muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de doscientas mil personas."⁶

⁶ **Ibid.** Pág. 38.

La comisión de esclarecimiento histórico concluye que, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre 1981 y 1983, en ciertas regiones del país, agentes del Estado de Guatemala cometieron actos de genocidio en contra de comunidades del pueblo maya establece que: “La estrategia contrainsurgente no sólo dio lugar a la violación de los derechos humanos esenciales, sino a que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos crueles cuyo arquetipo son las masacres. En la mayoría de las masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas.”⁷

3.2.3. La secretaria de la paz

Esta institución fue creada para proporcionar apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los acuerdos de paz.

Teniendo como visión, promover, organizar y socializar la información de todo el acervo documental del proceso de paz y temas vinculantes a éste, así como la oportuna difusión de éste para posteriores aplicaciones en políticas nacionales.

⁷ **Ibid.** Pág. 55.

Dentro de las funciones principales de la SEPAZ, velar porque los planes, programas y proyectos elaborados y ejecutados por las dependencias del Organismo Ejecutivo, sean congruentes con las políticas de gobierno relativas al cumplimiento de los acuerdos de paz.

Brinda especialmente apoyo técnico y brindar colaboración en general en los ministerios y entidades de gobierno en la elaboración y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos para darle cumplimiento a todos los acuerdos firmados.

La SEPAZ, viabiliza las actividades y esfuerzos derivados de los acuerdos alcanzados, para que los ministerios y entidades de gobierno realicen con mayor impulso los planes y proyectos de desarrollo, reconciliación nacional y cultura de paz. Asimismo da seguimiento al cumplimiento de los distintos compromisos adquiridos por el gobierno en el marco de los Acuerdos de Paz.

La entidad relacionada, promueve, gestiona, orienta a con los organismos de Estado, sociedad civil, países cooperantes, comunidad internacional e instancias públicas o no gubernamentales en general acciones que contribuyan al fiel cumplimiento de los compromisos de paz.

La entidad estimula asesora y apoya a las entidades estatales, actores de la sociedad civil y cooperación internacional en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los acuerdos de paz, en beneficio de la sociedad guatemalteca.

En Guatemala, las conclusiones y recomendaciones de la comisión de esclarecimiento histórico, comienza a hablar de la necesidad de resarcir a las víctimas y reparar el daño causado por instituciones del Estado.

El tema de la reconciliación, apenas llega a ser un enunciado teórico de algunas organizaciones del Estado. La mayoría del trabajo de acompañamiento y atención a las víctimas lo han hecho organizaciones de la sociedad civil con el apoyo de entidades internacionales de derechos humanos.

La Ley de Reconciliación Nacional designaba a la Secretaría de la Paz SEPAZ, como la entidad estatal encargada de la política de resarcimiento y conciliación, en la práctica, apenas se le asignaron fondos mínimos para cumplir con dicha tarea.

Así pues, en los proyectos pilotos que a partir de 1999 empezaron a implementarse en las regiones más afectadas por el enfrentamiento armado,

fueron financiados en gran parte por la cooperación internacional, especialmente la Agencia Estadounidense de Cooperación USAID.

La reconciliación nacional en un país como Guatemala, tiene un largo recorrido. Llevará generaciones superar los daños causados, por un conflicto tan largo e intenso.

Pasarán muchos años, para superar las causas que llevaron a la guerra y sentar las bases para conciliar a una sociedad que, según los mayas, nunca iniciaron ese conflicto sino que solo han sido objeto de guerra. El camino será largo y tortuoso, sin embargo, parecen visualizarse algunas luces al final del túnel, siempre y cuando haya respeto entre las culturas.

En el contexto político, hay muchas acciones adversas a la reconciliación, sin embargo una de las lecciones más importantes para la cooperación internacional ha sido la plena participación de la sociedad civil en su interrelación con el Estado.

Este trabajo que ahora puede tratar y desarrollar un programa nacional de resarcimiento y de diversas experiencias de salud mental comunitaria. En este contexto la formación de personal local como promotores de salud mental ha sido clave y ha respondido a las demandas de las comunidades y organizaciones.

A sido importantísimo, contar con personal indígena que conoce la cultura y habla el idioma de su comunidad, lo que ha permitido crear espacios de confianza para el tratamiento del pasado. Esa contribución en gran parte a la concientización y empoderamiento de las víctimas de manera que puedan articular sus demandas de forma organizada. En algunas regiones como Rabinal, con el apoyo de la cooperación internacional, se ha logrado revertir las relaciones de poder excluyente.

Se ha podido comprobar, que donde ya ha habido juicios y sentencias contra responsables de masacres, las víctimas llevan la delantera moral alta. Uno de los grandes retos en este campo será lograr que las intervenciones a nivel comunitario sean culturalmente pertinentes.

El apoyo de guías espirituales, curanderos, comadronas y los recursos propios de las comunidades será imprescindible en este proceso. Trabajar con las víctimas, ya sea apoyando sus organizaciones o contribuyendo en procesos de sanación y recuperación del pasado también ha sido importante.

Es de especial mención, el trabajo de recuperación de la memoria histórica y los procesos de exhumaciones realizados por organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, se ha contribuido a resarcir, dignificar y mantener viva la memoria de las víctimas. Las exhumaciones son ya una forma de resarcir a las víctimas de forma espiritual, también son procesos

que a nivel comunitario ayudan a despertar la conciencia y esclarecer el pasado, aún cuando en algunas regiones despiertan polémicas, el sólo hecho de hablar de lo que pasó ya es un avance. Pero más allá del aporte hecho por sociedad civil y cooperación internacional es imprescindible que el Estado, como lo recomienda la comisión de esclarecimiento histórico, asuma su responsabilidad en el proceso de resarcimiento y reconciliación, que impulse una política activa para crear las condiciones básicas. Especialmente garantizar la aplicación de justicia, la lucha frontal contra la impunidad, contra la pobreza y otras formas de exclusión.

Es una realidad, que si no son atendidas las demandas de justicia, de seguridad y estabilidad económica, política y social de la población más vulnerable, difícilmente podrá hablarse de reconciliación en el país. Si el Estado no asume su compromiso de realizar efectivamente el bien común, se corre el peligro de deslegitimar todo el trabajo ya hecho.

CAPÍTULO IV

4. La justicia restaurativa institucional en la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento

En Guatemala, producto de la guerra interna, fueron aproximadamente entre un millón de personas las que fueron desplazadas internamente o huyeron del país para salvar sus vidas.

Las acciones de la insurrección empezó de las fuerzas guerrilleras que luchaban por reformas económicas y políticas, después de un siglo y medio de regímenes autoritarios y de la exclusión de la población indígena a tener acceso a la riqueza y del poder en Guatemala. El régimen contestó a este levantamiento con una masiva contraofensiva militar.

Los guatemaltecos desplazados

Los desplazamientos forzados culminaron a principios de la década de 1980, cuando las poblaciones indígenas en las regiones de el Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango y Alta Verapaz, vistas por el régimen como simpatizantes de la insurgencia, se convirtieron en blanco de operaciones militares de tierra arrasada.

A finales del año 1996, se termino formalmente esa etapa funesta cuando el gobierno y representantes del movimiento insurgente firmaron una serie de acuerdos de paz para terminar con el conflicto. Sin embargo, al año 2004 elementos claves de ese acuerdo, como el reasentamiento de los desplazados internos y el reparto de tierras fueron parcialmente cumplidos.

Se estimó que 250.000 personas que fueron desplazadas internamente durante la guerra no han podido reintegrarse y regresar a sus hogares.

La falta de avances en la aplicación de los referidos acuerdos de paz y un deterioro significativo en la situación de los derechos humanos, la inoperancia de la Comisión de las Naciones Unidas MINUGUA que tenía en ese momento el mandato de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, termino su trabajo a finales del 2004 dejando a los desplazados internos en el olvido.

El conflicto en Guatemala ha disminuido, pero falta la redistribución de la tierra, tal como fue acordada en los acuerdos de paz, lo que ha contribuido a la aparición de conflictos en las comunidades y en el crecimiento de la pobreza en la población indígena.

Cuando fuerzas guerrilleras tomaron las armas para luchar por reformas económicas y políticas y el régimen respondió con una masiva contraofensiva militar.

Esas operaciones contrainsurgentes, alcanzaron sus formas más brutales entre 1981 y 1983, cuando se implementó una ofensiva de tierra arrasada que tuvo como blanco a cualquiera considerado como apoyo de la guerrilla.

Como se establece en el informe de la comisión de esclarecimiento histórico que: "... Más de 200.000 personas fueron asesinadas o desaparecidas, y entre medio millón y un millón y medio de personas fueron desplazadas internamente o huyeron del país, más del 80 por ciento de las víctimas de guerra fueron indígenas mayas."⁸

Los departamentos, más afectados por los desplazamientos forzados y la violencia fueron Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango y Alta Verapaz. El desplazamiento masivo de la población fue fundamental para recuperar el control militar sobre los territorios y muchas de las personas que trataron de huir fueron asesinadas o perseguidas.

⁸ **Ibid.** Pág. 85.

Los que se quedaron, fueron obligados a vivir en aldeas militarizadas donde se les organizó en Patrullas de Defensa Civil para enfrentar y combatir a los insurgentes.

Los refugiados, se dispersaron por todo el país, pero la gran mayoría encontró protección en la capital y en la costa sur. Unos 50.000 indígenas, que se autodenominaron Comunidades de Pueblos en Resistencia (CPR), huyeron a zonas alejadas, fuera del control del ejército, en las montañas y selvas de Ixil, Ixcán y Petén. Por su resistencia a colaborar con el ejército les convirtió en blanco de masacres y persecuciones, dado que los militares los percibieron como colaboradores de la guerrilla y no como civiles con derecho a no tomar parte en las hostilidades.

El resarcimiento como política de Estado

No existen, estimaciones exactas del número de desplazados internos en Guatemala, porque no se realizaron encuestas o registros durante el conflicto; además, la mayoría de los desplazados internos, particularmente aquellos que huyeron a zonas urbanas, prefirieron el anonimato para escapar a las masacres y persecuciones y nunca se registraron para obtener documentos de identidad o recibir asistencia del gobierno.

La mayoría de los desplazados internos regresó a sus casas poco después de haber huido y lograr refugiarse un número elevado pero desconocido de personas quedó desplazado por todo el país.

Estos connacionales, no organizados y dispersos huyeron principalmente a los barrios marginales de la capital y a la costa sur, donde algunos trabajan como jornaleros rurales.

La mayoría de estos grupos de desplazados, no han sido reconocidos como tales y actualmente es muy difícil identificarlos. La importancia del registro de las poblaciones desarraigadas o desplazados en Guatemala es resaltada por el hecho que estos habitantes tienen derecho a recuperar sus propiedades y que se les reconozcan derechos sobre la tierra. No ser reconocidos como desplazados internos podría socavar sus derechos a la restitución de sus propiedades y de sus identidades propias y de resarcimiento justo.

El gobierno facilitó el reasentamiento de refugiados retornados y los desplazados internos organizados en las CPR, pero no reconoció los derechos de restitución para desplazados internos dispersos y afirmó que las personas que habían retornado, se habían integrado en otras partes o asentado en zonas urbanas como ciudad de Guatemala, ya no podían ser

consideradas como desplazados internos, pero quedarían comprendidos en la categoría de pobres.

Mientras que el gobierno, no tomen en cuenta a los desplazados internos efectuando trabajo de registro de manera oficial, será difícil hablar de un resarcimiento justo.

Actualmente las víctimas no han podido recuperar sus tierras y no se han integrado exitosamente en otros lugares. Existe amplio consenso respecto al incumplimiento de los acuerdos de paz por parte del gobierno en lo que se refiere al reasentamiento y a las indemnizaciones, y esto junto con el asunto no resuelto de los derechos de propiedad sobre la tierra, ha impedido que las personas desarraigadas se reintegren y regresen a sus hogares.

Para tratar el tema de la tierra, que afecta los derechos de tenencia a los desplazados internos va de la mano con el tratamiento de las desigualdades estructurales, que constituyen la raíz de la violencia y los desplazamientos en Guatemala, donde el cuatro por ciento de los productores son propietarios del 80 por ciento de la tierra.

El programa nacional de resarcimiento

Se encuentra regulado en el Acuerdo Gubernativo 258-2003 del presidente de la República de Guatemala, el cual, es un compromiso de Estado.

Este surge, con el fin específico de la reparación de los daños provocados por las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno, que según dicho instrumento finalizó el 29 de diciembre de 1996. Contribuye a la reconciliación nacional, por medio de la cultura de concordia y respeto mutuo, para una paz firme y duradera.

Los principios básicos que fundamentan el acuerdo relacionado son: La equidad, la justicia, celeridad, accesibilidad, participación social y el respeto a la identidad cultural de las víctimas.

Con la emisión del Acuerdo Gubernativo 188-2004 del Presidente de la República, se reformo el Acuerdo relacionado anteriormente, definiendo la estructura del programa, estableciendo que la comisión nacional de resarcimiento que es la entidad responsable de la dirección, coordinación y ejecución del programa nacional de resarcimiento.

Se establecieron como pilares y aspectos principales los siguientes:

- Aprobar los listados de beneficiarios y formas de resarcimiento.
- Consultar a comunidades y organizaciones de víctimas de pueblos indígenas y derechos humanos las medidas de resarcimiento a implementar.
- Determinar las políticas que permitan el efectivo cumplimiento del Programa Nacional de Resarcimiento.
- Conocer y aprobar la propuesta de presupuesto.

En el marco del relanzamiento de los acuerdos de paz, el presidente Oscar Berger, pidió perdón en nombre del Estado por las atrocidades cometidas durante el enfrentamiento armado interno, a la vez que nombró a la nueva comisión que dará seguimiento al Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), presidida por la dirigente indígena Rosalina Tuyuc al inicio del programa a la que se le presentaron muchas limitaciones al ejecutarse de acuerdo a la visión propia del gobierno y de sus operadores administrativos.

El referido programa planteó una serie de retos a partir de una concepción integral de la reparación, dividida en cuatro áreas: I) La material; II) Sicosocial; III) Rehabilitación; y IV) La dignificación de las víctimas.

El ente encargado debió ayudar a clasificar en lo posible y establecer el tipo de víctima y la mejor respuesta para cada caso, si se tratase de desaparición forzada, desplazamiento, tortura, así como otro tipo de casos.

Con el objetivo de superar las secuelas, dejadas por el enfrentamiento armado interno, fue necesario modificar las estructuras de desigualdad que dieron origen al mismo y a las víctimas de los errores del pasado se proyectaron las políticas de resarcimiento.

El programa con base a los fundamentos jurídicos, políticos, humanitarios, culturales y sociales ya enunciados, persigue como fin superior fortalecer el proceso de paz y favorecer la reconciliación en la base guatemalteca. Dentro de sus fines principales se cuentan:

- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco en los Acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y el Acuerdo para el establecimiento de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y su correspondiente informe.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, como participación y trabajo conjunto entre representantes del Estado y de la sociedad civil.

- Corresponder al derecho de reparación y resarcimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala, en relación a los convenios internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el país es parte.

La compensación y restablecimiento de los daños a través del resarcimiento directo

El programa contemplo las siguientes medidas, que pretendieron restablecer o compensar las pérdidas o la situación material existente de las personas antes de la violación:

a) La inversión productiva

Se deben considerar que durante el enfrentamiento armado las víctimas también perdieron medios y relaciones de producción, lo cual disminuyó sus posibilidades de desarrollo, por lo que debió proyectarse que el programa destinará recursos económicos que permitan financiar actividades productivas a las víctimas.

b) La entrega de una indemnización económica

Cuando la violación de los derechos humanos, afecta la vida o la integridad física, no es posible su restitución. Por ello, la indemnización económica es una medida de resarcimiento por medio de la cual el Estado guatemalteco reconoce el daño moral producido como consecuencia de las graves violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.

Se debía prestar atención prioritaria, a los casos de discapacidad que no permita la reinserción productiva, asimismo, a los casos de adultos mayores víctimas del enfrentamiento armado. En ambos casos, el programa contemplará los criterios y la asignación de pensiones económicas.

Los criterios que se establecieron para la selección de los beneficiarios del programa fueron:

- Casos con anterioridad al programa que hayan sido puestos en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para su verificación.

- Casos documentados en el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico que ameriten indemnización económica de acuerdo al tipo de violación.
- Casos de violaciones de los derechos humanos en los que haya recaído sentencia condenatoria por parte de los tribunales de justicia guatemaltecos.
- Casos en los que se haya indicado una acción civil que intente la reivindicación de los daños provenientes del delito o de la violación de que se trate.

En los demás casos, que resulten de las exhumaciones de cementerios clandestinos: El gobierno de la república y la instancia multisectorial realizarán gestiones ante el organismo legislativo y la comunidad internacional, a efecto de que los recursos para dicho propósito queden incluidos anualmente en el presupuesto general de ingresos y egresos de la nación durante los próximos diez años.

c) La compensación o restitución de la vivienda

Tomando en cuenta, que durante el enfrentamiento armado interno, comunidades, grupos y personas en lo individual se vieron forzados a

desplazarse de sus lugares o residencias, pero se proyectó la restitución o compensación de vivienda al haber sido ésta sujeta de destrucción o pérdida total o parcial.

La restitución de vivienda se hará de modo que se garanticen las condiciones dignas y necesarias de habitabilidad.

d) La restitución de tierras

Como consecuencia del enfrentamiento, muchas comunidades se vieron obligadas a abandonar sus tierras y desplazarse hacia otros lugares, por eso se contempló la restitución o compensación de tierras. Ya que el problema agrario fue una de las causas que desencadenaron el enfrentamiento armado interno.

Este programa, a través de las medidas de restitución de tierras y con base en la evaluación de los resultados que hasta la fecha se tienen en relación con las tierras otorgadas a la población desarraigada, debería generar las acciones y proyectos necesarios para dar una respuesta concreta, ágil y fácil a aquellas víctimas del desarraigo a las que no les haya sido restituida o compensada la tierra. En cualquier caso, las víctimas no podrán ser beneficiadas con más de una medida al mismo tiempo.

Los efectos negativos derivados de la politización del Programa Nacional de resarcimiento

Derivado de que el programa nacional de resarcimiento, se ha politizado, así como toma los lineamientos de proyección del partido que se encuentre gobernando, concluye con deficiencias en su aplicación y ejecución, de las cuales se enuncian por apartados para una mejor comprensión:

- No se planteó evaluar el impacto de las medidas de reparación.
- La investigación se llevó a cabo entre julio y septiembre de 2006, sin tomar en cuenta todas las regiones del país que se vieron afectadas por el conflicto armado.
- El instrumento jurídico que le dio vida no garantiza la estabilidad de largo plazo del programa de resarcimiento.
- No se realizó una evaluación global de la política de resarcimiento del Estado, la cual supera las funciones del Programa.
- Los Acuerdos que sustentan el Programa Nacional de Resarcimiento, se refiere más a lo funcional y no a los objetivos de fondo planteados por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, especialmente a aquellos

referidos a la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición y el respeto de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

- No existen políticas públicas que persigan el propósito de contribuir a evitar la repetición de hechos similares en el futuro.
- Debido a que el Programa está regido por Acuerdos Gubernativos, no se contempla disposición alguna sobre autonomía, personalidad jurídica, patrimonio y representación legal.
- Su regulación se limita a establecer la representación legal de la Comisión Nacional de Resarcimiento, no del Programa como tal, lo cual resulta fundamental en términos de deducción de responsabilidades.
- La normativa que regula el Programa es de un rango tal que sus acciones son de gobierno y no de Estado.
- El Programa debe ser descentralizado, de manera que se hagan esfuerzos por establecer oficinas regionales en todo el país.

- No existe concertación con grupos de víctimas para facilitar su participación en el Programa.

La necesidad de que el Programa Nacional de Resarcimiento sea un ente autónomo

Es importante abordar y evaluar temas relacionados con el conflicto armado interno en Guatemala, ya que es de suma relevancia para todos los guatemaltecos, conocer las consecuencias que los actos humanos provocan y los cuales repercuten considerablemente en nuestro entorno.

El Programa Nacional de Resarcimiento, es un ente administrativo producto de los Acuerdos de Paz, cuyo objetivo primordial es reparar a las víctimas del conflicto armado, por los daños ocasionados por las constantes violaciones de los derechos humanos que se llevaron a cabo en el país, lo cual es evidente que no se ha cumplido.

Como puntos esenciales de la presente investigación, se encuentra el resarcimiento cultural, psicosocial, económico y espiritual, así como la rehabilitación y la dignificación de las víctimas, debido a que el resarcimiento económico ya ha sido entregado a miles de beneficiarios, las medidas no económicas anteriormente citadas solo han quedado plasmadas en dicho Acuerdo, constituyéndose como derecho vigente no positivo,

porque se toma como un programa del Organismo Ejecutivo y no programa de nación plasmado como una ley ordinaria.

Se debe analizar, el rol que le corresponde a todas las autoridades gubernamentales y no gubernamentales, responsables de velar porque se protejan los derechos humanos de las víctimas que dejó el conflicto armado, a través de las distintas medidas de resarcimiento establecidas legalmente, con el objeto de atenuar o contrarrestar los múltiples efectos negativos que dicho conflicto dejó en el país.

El Estado de Guatemala, ejecuta la política de reparaciones a través de dos vías: Siendo la primera la administrativa con el programa nacional de resarcimiento y la segunda que es la judicial, cuando da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La base legal del Programa, se encuentra en el conjunto de normas provenientes de instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Estado y, por lo tanto, forman parte del ordenamiento legal vigente. Además fue creado en cumplimiento de los compromisos estipulados en los acuerdos de paz y las recomendaciones que al respecto hiciera la comisión para el esclarecimiento histórico.

Las políticas del programa, están regidas por acuerdos gubernativos, no se contempla disposición alguna sobre autonomía institucional, personalidad jurídica, patrimonio y representación legal. Su regulación se limita a establecer la representación legal de la comisión nacional de resarcimiento, no del programa como tal, lo cual resulta fundamental en términos de deducción de responsabilidades de empleados y funcionarios gubernamentales.

La normativa que regula el programa es de un rango tal que sus acciones son de gobierno y no de Estado. El modelo adoptado fue básicamente la creación de un programa adscrito a la secretaría de la paz de la presidencia, aun y cuando ésta no puede ejecutar programas con recursos propios por carecer de una unidad ejecutora propia.

Si bien se estableció, que el Estado asistirá a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado, a través de la coordinación de la SEPAZ, en este caso no se trata de un espacio de coordinación, sino de la ejecución de un programa.

Los efectos de carecer de una institucionalidad autónoma, independiente, son los siguientes: La generación de procesos burocráticos que hacen que todas las operaciones del programa sean más lentas de lo deseado. Este es el caso de la contratación de personal, pago de honorarios, desembolso de

fondos para la reparación. Todo el personal del programa es contratado por SEPAZ, lo cual limita la facultad de la dirección ejecutiva del programa para decidir directamente sobre la selección del mismo.

El personal está contratado, bajo el reglón presupuestario 029 que viola los derechos laborales de los trabajadores del programa, negándoles estabilidad en el trabajo. No existe continuidad laboral, ya que en dicho renglón sólo puede contratarse a personal temporal, es decir por un período no mayor de un año y la mayor parte del personal es contratada por recomendaciones políticas del gobierno de turno.

Lo anterior pone en juego, la posibilidad de dar continuidad a las estrategias de mediano y largo plazo previstas por el programa. Los empleados contratados bajo este rubro no tienen calidad de funcionarios públicos, con lo cual no se les pueden deducir responsabilidades ni a ellos ni solidariamente al Estado en caso de que no cumplan con su función.

La comisión de esclarecimiento histórico, planteó que era necesario la participación de la sociedad civil en los órganos de decisión del programa constituye en sí misma una medida de dignificación y reconocimiento. La responsabilidad política, jurídica y ética del resarcimiento corresponde con exclusividad al Estado y que, por tanto, es éste quien debe correr con la

responsabilidad exclusiva del diseño, implementación y ejecución de una política de esta naturaleza.

La participación de la sociedad civil, en la toma de decisiones condiciona una efectiva auditoría social. Sin embargo, cuando la responsabilidad del proceso de resarcimiento es estatal, esto no impide que pueda y deba haber participación de la sociedad civil y grupos de víctimas en niveles de toma de decisiones.

Con una auditoría social, tampoco existe problema, en que haya participación de la sociedad civil en las estructuras y funcionamiento del programa. La fiscalización desde la sociedad civil, será perfectamente realizable, ya que estos son procesos que se llevan a cabo con base en indicadores y parámetros objetivos de evaluación y monitoreo.

Los mecanismos implementados, para el resarcimiento de las víctimas, no es funcional, la unidad técnica de calificación de víctimas, la cual actualmente ya no existe y se convierte en la unidad de análisis y dictamen, la cual finalmente confiere esa función a la asesoría jurídica del programa.

Existe una aplicación, poco uniforme, de los criterios de calificación, debido a que el requerimiento a las víctimas requiere de diferentes documentos de

soporte, en función de los criterios aplicados e incluso, pérdida de los documentos aportados por las víctimas, hacen engorroso el trámite.

Dicho programa, no cuenta con un verdadero registro de víctimas, ya que el que se realizó desde sus inicios, quedó suspendido en noviembre del 2005 con la intervención directa del gobierno de turno en la conducción del Programa Nacional de Resarcimiento.

En ninguna de las bases de datos existentes en el programa, constituye una verdadera fuente de información, que permita conocer la totalidad de víctimas y su ubicación en el territorio nacional, lo cual dificulta que sean beneficiarios de un futuro resarcimiento.

El trabajo realizado a partir de las bases de datos, se limita a registrar los expedientes de los casos presentados para su resarcimiento.

Es una realidad, que la sistematización de los expedientes y la facilitación para su manejo es importante de cara al análisis y la calificación, no resulta suficiente, si lo que se desea es registrar tanto a víctimas que solicitan resarcimiento como a aquellas que no lo hacen. Los formularios no tienen relación entre la entrevista de validación de la información del declarante a partir de otras fuentes de información, lo cual puede afectar el tratamiento del resto del expediente.

Debido a que el Programa está regido por Acuerdos Gubernativos, no se contempla disposición alguna sobre su autonomía, personalidad jurídica, patrimonio y representación legal.

Es el Estado, quien debe tomar la iniciativa, comenzando por establecer un plazo prudencial para la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento y proponer un proyecto de ley al Congreso de la República de Guatemala, que contemple los aspectos esenciales de una Ley del Programa Nacional de Resarcimiento.

4.1. Propuesta de Acuerdo.

ACUERDO GUBERNATIVO No._____ - 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Resarcimiento debe ser un compromiso de Estado, es necesario dotarlo de autonomía y personalidad jurídica propia. Que la transición para la realización efectiva de las políticas de resarcimiento debe tener la categoría de una Ley del Congreso de la República;

Considerando

Que constitucionalmente el Organismo Ejecutivo es el que debe presentar una iniciativa de ley, que permita realizar y ejecutar las políticas del programa de resarcimiento, para obtener avances y logros del programa relacionado.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República, los Artículos 2 y 5 del Decreto 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

La reforma del Acuerdo Gubernativo número 258-2003 de fecha 7 de mayo del 2003, que contiene El Programa Nacional de Resarcimiento.

Artículo 1. Se reforma el Artículo 1º. El cual queda así: Creación del Programa. Se crea el Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, cuyo fin específico será el resarcimiento de las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas

durante el enfrentamiento armado interno que finalizó el 29 de diciembre de 1996.

Artículo 2. Mandato. Que a partir del 20 de diciembre de dos mil diez, el Organismo Ejecutivo, deberá proponer hacer uso de su iniciativa de ley, remitiendo el proyecto de Ley, que busque que el Programa Nacional de Resarcimiento, tenga autonomía, personalidad propia, así como establecer una integración multisectorial, que permita un trabajo independiente del gobierno de turno evitando con ello politizar su funcionamiento.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo, empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

Casa presidencial, cuatro de abril de dos mil once.

Presidente de la República

Ministro de Gobernación Ministro de Finanzas Públicas,

Secretario General de la Presidencia de la República.

CONCLUSIONES

1. La conflictividad en la sociedad guatemalteca, de alguna manera ha terminado, con la firma de los Acuerdos de Paz, puesto que sigue latente las secuelas de las campañas de tierra arrasada, desaparición forzada de personas.
2. No existe un verdadero registro de las víctimas del conflicto armado, al no abarcar el programa todos departamentos y municipios del territorio nacional que fueron afectados por la guerra.
3. El Programa Nacional de Resarcimiento, no ha funcionado como política de Estado, por el contrario a resultado ser un programa de gobierno, como estandarte de publicidad y proyección, fuera de su verdadero sentido en el aspecto ideológico.
4. En la institucionalidad de la paz, tanto no solo el Programa Nacional de Resarcimiento, ni la Secretaría de la Paz o la Comisión Presidencial en Derechos Humanos, no destinan sus esfuerzos hacia la totalidad del colectivo nacional afectado por el conflicto interno.
5. Los Acuerdos de Paz, como cualquier documento definitivo, son una expresión de voluntades, pero su cumplimiento efectivo depende no

tanto de la letra inserta en el papel sino de las relaciones de fuerzas reales que se mueven en el seno de la sociedad y el Estado.

RECOMENDACIONES

1. Que la instancia multiinstitucional por la paz y la concordia, logre instaurar e impulsar un Programa Nacional de Resarcimiento, ante la imposibilidad de reparar los daños causados, no es apropiado hablar de reparación, sino que cumplir resarcimiento, que no se ha podido hacer efectiva.
2. El legislativo debe crear una ley, en la cual se regule la personalidad jurídica del Programa Nacional de resarcimiento, y se institucionalice dicho programa, para que sea una institución autónoma, con patrimonio propio y representación legal, para hacer funcionable el programa.
3. Como Estado, debe otorgar una reparación justa en proporción al daño causado a las víctimas del conflicto armado de acuerdo al objetivo de la institución; con la indemnización por el daño emergente, lucro cesante, daño moral, psicológico y espiritual, daño al proyecto de vida y garantías de no repetición, la cual se debe adoptar una forma pecuniaria, simbólica o ambas.
4. Al reformarse e institucionalizarse el Programa Nacional de Resarcimiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 258-2003

de fecha 7 de mayo de 2003, Debe crearse un mecanismo para exigir el resarcimiento, lo que implica que el Estado debe organizarse de manera tal que permita a una víctima tener acceso efectivo a la misma, de manera que la protección, no se torne ilusoria.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA PERALTA, Gabriel. **Entre la paz posible y la paz deseable.** Guatemala. (s.e.). 2003.
- ALEMANY, Jesús María, **El rostro religioso de los conflictos armados,** España. Ed. Anuario del Centro de Investigación para la Paz, Barcelona. 2002.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI). **Guatemala: ¿Hasta cuándo la impunidad?** Doc. AMR 34/02/97/ Documento AMR 34/05/00/s.
- ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL (ASC). **Balance del cumplimiento de los acuerdos de paz, 1997– 1999.** Guatemala 2000.
- ARENAL, Carlos. **La investigación para la paz,** Guatemala, Ed. IRIPAZ. (1998).
- AVANCSO. **Aporte para una construcción colectiva.** Guatemala. (s.e.) 1998.
- BLANCO, Orlando. **El cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de esclarecimiento histórico. Una estrategia para la reconciliación y la paz en Guatemala.”** Guatemala. (s.e.) PNUD. 2001.
- BURGOS, Elisabeth. **Me llamó Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia.** Argos Vergara, Barcelona 1983.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires Argentina; Ed. Heliasa S.R.L. 1979.

CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo, **Derecho administrativo II**, Ed. en prensa, Guatemala, 1995.

CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario, **Derecho administrativo guatemalteco**. Guatemala. 2004.

CEPAL, **Etnicidad, raza y equidad en América Latina**, agosto 2000. Número corroborado por la Coordinadora.

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO, **Memoria del silencio**. Guatemala, (s.e.). 1998.

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO (CEH). **Guatemala memoria del silencio**. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la CEH. Guatemala 1999.

DEFENSORIA DEL PUEBLO. **Cuarto Informe del defensor del pueblo al Congreso de la República**. (s.e.) 2000-2001.

EL INFORMARDOR RURAL. **El programa nacional de resarcimiento**. Guatemala. (s.e.) 2007.

ENCICLOPEDIA MICROSOFT® ENCARTA® 2000. © (1993-1999 Microsoft Corporation)

FORO ECUMÉNICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN. **Derechos humanos - Guatemala, Paz, Tratados de paz, Acuerdos de paz, Guatemala Aspectos socioeconómicos**. Guatemala. Ed. Foro Ecuménico por la Paz y la Reconciliación. 1998.

FUNDACIÓN RIGOBERTA MENCHÚ TUM (FRMT). **Justicia universal para el genocidio en Guatemala**. Guatemala 1999.

HERNÁNDEZ, YVO, Antonio. **El programa nacional de resarcimiento como propuesta de asistencia a las víctimas del conflicto armado interno.** Guatemala. (s.e.). 2005.

LÓPEZ FUNES, M^a Estela y Salerno, Eduardo. **Jucio Xamán "Un caso de impunidad"**. Informe técnico jurídico. Enero 1999.

MARTÍNEZ PELÁEZ, Severo. **La patria del criollo.** Editorial Universitaria Centroamericana, Costa Rica. 1979.

MONTANO, Agustín. **Manual de administración pública,** México D.F.; Ed. Litográfica Travera, S.A.1987.

MORALES, Mario Roberto. **Señores bajo los árboles. Brevísimas relación de la destrucción de los indios.** Guatemala. Ed. Cultura Palacios. 2006

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA (ODHAG). **Guatemala, Nunca más. Informe proyecto interdiocesano de recuperación de la memoria histórica.** Guatemala 1998.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** México, D.F. Ed. Heliasta. 1981.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. **Misión de verificación de las Naciones Unidas. Derechos humanos - Guatemala, acuerdos de paz, conflictos sociales.** Guatemala. Ed. MINUGUA. 2004

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. **Acuerdo global sobre derechos humanos.** Guatemala. (s.e.). 1996.

TORRES RIVAS, Edelberto. **Causas y orígenes del enfrentamiento armado interno.** Guatemala. (s.e.). 2000.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Programa Nacional de Resarcimiento. Acuerdo Gubernativo número 258-2003, del Presidente de la República.

Reforma al Programa Nacional de Resarcimiento. Acuerdo Gubernativo número 188-2004, del Presidente de la República.

Reforma al Programa Nacional de Resarcimiento. Acuerdo Gubernativo número 619-2005, del Presidente de la República.

Ley del fondo de inversión social. Decreto número 13-93 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de la Academia de Lenguas Mayas. Decreto número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos. 25 de julio de 1991.

Acuerdo para el Reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado. Oslo, Noruega 17 de junio de 1994.

Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz. Guatemala. 29 de diciembre de 1996.